

**ACTA NÚM. 04/2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Asistentes:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Trigueros Martín, Secretaria General, que actúa como Presidenta
- D. Francisco Javier Calvo Gallego, Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y para la Administración Electrónica
- D. Alejandro Carrasco Muñoz, Vicerrector para la Transformación Digital.
- D. José Antonio Piedra Fernández, Vicerrector de Estudiantes
- D<sup>a</sup>. Ana Belén Madera Molano, Gerente.
- D. Miguel Rodríguez-Piñero Royo, Representante de los profesores
- D. Diego Torres Arriaza. Vicegerente y Delegado de Protección de Datos
- D<sup>a</sup>. Carmen Lloret Miserachs, Jefa de Servicio de Apoyo a la Secretaría General como responsable de archivo
- D. José Nicolás Criado Vicente, Director Área T.I.C. Servicio de Informática y Comunicaciones.
- D<sup>a</sup> Alicia Fernández Rodríguez, miembro de Secretaria General.
- D<sup>a</sup>. Emilia Castellano Burguillo, Vicesecretaria General, que actúa como secretaria

Invitados

- D<sup>a</sup>. Mónica Jiménez Aguilar, Técnico de Informática.

\* \* \* \* \*

Siendo las 09:15 horas del 18 de diciembre de 2023, se reúne la Comisión de Administración Electrónica, de forma virtual, con la participación de las personas relacionadas más arriba, bajo convocatoria reglamentaria y para tratar los asuntos preestablecidos en el orden del día que a continuación se relacionan:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Informe de la Presidenta de la Comisión.
3. Informe sobre los Acuerdos adoptados con la empresa para el soporte y desarrollo de evolutivos de la Sede Electrónica, y su caso, cómo proceder.
4. Informe sobre el Reglamento sobre utilización de los recursos digitales y sistemas de información de información de la UNIA.
5. Informe sobre lo actuado por el Comité de Seguridad.
6. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre la situación de la Sede Electrónica y toma de decisiones en su caso.
7. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre la vigencia del Sello de la entidad y certificados electrónicos, y en su caso toma de decisiones.



8. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre las opciones para obtener certificado electrónico o similar por parte de Alumnado Extranjero.
9. Asuntos urgentes y de trámite.
10. Ruegos y preguntas.

\* \* \* \* \*

## 1 Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior

La Presidenta recuerda a los miembros de la Comisión que el Borrador de Acta 3/2022, correspondiente a su sesión constitutiva celebrada el 31 de marzo de 2023, ha sido puesta a su disposición en tiempo y forma a través del espacio digital habilitado para ello.

Hasta ese momento no se han recibido alegaciones o propuestas de modificación de la misma.

Desde estas premisas, la Comisión aprueba por unanimidad mediante asentimiento el Acta de la sesión anterior.

## 2 Informe de la Presidenta de la Comisión

La Presidenta toma la palabra para proponer la continuación del orden del día, sin perjuicio de algún aspecto puntual sobre el cual deba informar ella misma a medida que avancemos en los puntos incluidos en este orden del día

## 3. Informe sobre los Acuerdos adoptados con la empresa para el soporte y desarrollo de evolutivos de la Sede Electrónica, y su caso, cómo proceder.

El Vicerrector para la Transformación Digital informa del Contrato Menor de servicios suscrito con la empresa Bilbomática que ha sido adquirida por una corporación mayor, Altia, si bien el equipo de personas que venía trabajando en el proyecto de Administración Electrónica de la UNIA (en adelante AEU) se mantiene. El objeto de este contrato menor es la programación de los procesos administrativos con los que se pretende poner en marcha la AEU. Para el soporte de los tres próximos años, en estos momentos se está elaborando el pliego de condiciones técnicas-administrativas de la Licitación que se ofertará con este fin, serán contratos de un año, prorrogables por dos años más. Se ha puesto como fecha límite el final de este año para tener elaborado el pliego de condiciones técnicas. Se ha acordado que sea Alicia Fernández la persona de la UNIA que hará de interlocutora con ellos, y José Nicolas Criado y Mónica Jiménez para los aspectos técnicos. Toma la palabra el Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y la Administración Electrónica, para consultar sobre el volumen de trabajo concretado con esta empresa. Le responde el Vicerrector de Transformación digital indicando los siguientes datos:



- Se han contratado 26 jornadas por 8 horas de trabajo cada una,
- Se ha programado una herramienta en la cual nosotros introducimos las peticiones que le realizamos, ellos realizan una estimación en horas, nosotros lo validamos y es cuando ellos las realizan,
- La empresa cuantifica y clasifica los procedimientos en tres categorías: fáciles, intermedios y los difíciles, a modo de ejemplo, el procedimiento fácil (elaboración desde cero de un procedimiento) serán 8 jornadas, el intermedio 10 jornadas y del difícil no se ha fijado cuantía.

Se inicia un debate colaborativo entre los asistentes sobre este punto, se plantea la posibilidad de iniciar todos los procesos de la AEU desde el origen, desde cero, o bien continuar con el sistema que tenemos en este momento. Los miembros del área TIC analizan los pro y contras de ambas opciones. El Vicerrector para la Transformación Digital informa que trasladar la AEU a otra plataforma supondría para la Universidad una suma entorno a los 500.000 euros, estos son los costes actuales de Guadaltel. Existe una alternativa de futuro que pasa por la liberalización de la plataforma que utiliza esta entidad en una versión. 2.0, pudiendo ser ese el momento que utilicemos para migrar a otra plataforma con costes más asequibles.

El Vicerrector para la Transformación Digital propone que los 6 procedimientos que estaban preparados para salir en producción se prueben durante esta semana (del 18 a 22 de diciembre 2023). Asimismo, propone que al regreso de las navidades se organice una reunión para poder analizar el resultado de esta prueba y realizar un calendario para el lanzamiento de los restantes procedimientos.

La Presidenta de la Comisión propone que nos demos un plazo de tiempo razonable para comprobar el estado de la Sede Electrónica y en caso de no obtener resultados busquemos soluciones alternativas para no continuar con la demora en la salida de la AEU.

El Vicegerente y Delegado de Protección de Datos propone realizar una videoconferencia en algún momento de esta semana, con Fco Javier Calvo Gallego y Mónica Jiménez Aguilar para que de forma simultánea se puedan ir realizando los pasos que cada uno tiene atribuidos en los 6 procedimientos que van a probarse. En caso de ser necesario se solicitará a Bilbomática que esté presente.

El Vicerrector de Estudiantes pregunta por la planificación que se realizó en el contrato firmado con Bilbomática en el año 2018, a efectos de conocer posibles incumplimientos y mejoras, y aspectos de la propia imagen de la UNIA en esta materia. En este sentido se inicia un nuevo debate colaborativo entre los asistentes a efectos de buscar soluciones.

Se acuerda probar esos 6 procedimientos de protección de datos a lo largo de esta semana.



#### **4. Informe sobre el Reglamento sobre utilización de los recursos digitales y sistemas de información.**

El Vicerrector para la Transformación Digital toma la palabra para informar sobre la tramitación del texto de este Reglamento, se encuentra en Exposición Pública, desde hoy, para posteriormente aprobarlo en Consejo de Gobierno.

El Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y para la Administración Electrónica, informa de la necesidad de que esta norma sea consultada con los representantes de los trabajadores por su contenido, de forma simultánea a la exposición pública, para que pueda ser aprobado en el próximo Consejo de Gobierno.

#### **5. Informe sobre lo actuado por el Comité de Seguridad**

El Vicerrector para la Transformación Digital toma la palabra para informar de la constitución del Comité de Seguridad, y de la aprobación de la Política de Seguridad de la información de la UNIA.

El Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y para la Administración Electrónica consulta si el Reglamento sobre utilización de los recursos digitales y sistemas de información ha sido sometido a este Comité, a lo que responde el Vicerrector para la Transformación Digital, que los pasos previos son aprobación en Consejo de Dirección y Consejo de Gobierno de la UNIA.

#### **6. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre la situación de la Sede Electrónica y toma de decisiones en su caso**

Nos remitimos a lo señalado en el punto 3 de esta acta. Si bien el Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y para la Administración Electrónica, propone que en el pliego de condiciones de la futura Licitación Pública se incluyan criterios de calidad de las empresas que concursan para la fase de adjudicación.

#### **7. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre la vigencia del Sello de la entidad y certificados electrónicos, y en su caso toma de decisiones**

Toma la palabra la Jefa de Servicio de Apoyo a la Secretaría General como responsable de archivo, para informar que a partir del 27 de diciembre 2023 finaliza el contrato de la Agencia digital de Andalucía tiene para la prestación de servicios de certificación electrónica de la Administración Pública, y dentro del que se prestan los siguientes



servicios a los organismos de la Junta de Andalucía, a entidades locales de Andalucía y a otros organismos referidos en dicho contrato. Este contrato afecta a la emisión de los siguientes tipos de certificados electrónicos:

- Certificados componente: SSL, Wildcard, SAN, sello de aplicaciones.
- Certificados de Administración Pública: sede electrónica, sello electrónico y empleado público.

Lo anterior supone que los certificados ya emitidos a través de FirmaProfesional mantendrán su vigencia hasta el momento de su caducidad efectiva. A partir del 28 de diciembre de 2023, estos certificados tendrán que solicitarse al prestador de la FNMT-RCM.

Con respecto al uso de la TSA de FirmaProfesional, se mantendrá estos servicios unos meses más, por lo que no afecta a corto plazo el cambio de prestador

Se acuerda que la Jefa de Servicio de Apoyo a la Secretaría General consulte a la Agencia digital de la Junta de Andalucía si se va a firmar algún acuerdo o convenio con la FNMT, para poder adherirnos, con las modificaciones oportunas de nuestra normativa interna al respecto (Instrucción para la tramitación de certificados de empleados públicos).

Se inicia un debate colaborativo sobre la conveniencia o no de solicitar antes de este plazo antes indicado, certificados a todos los empleados públicos que no lo tienen, se decide que esto se hará en su momento a medida que la AEU vaya avanzando y sea necesario.

## **8. Petición de información al amparo del artículo 51 del Reglamento de Administración Electrónica sobre las opciones para obtener certificado electrónico o similar por parte de Alumnado Extranjero**

Toma la palabra la Jefa de Servicio de Apoyo a la Secretaría General que explica las opciones sobre certificado electrónico o similar por parte del Alumnado Extranjero. Se propone aprobar la siguiente propuesta:



Se hace la propuesta siguiente que deberá ser revisada a la luz de la normativa UNIA existente:

## **NORMATIVA REGULADORA DE LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

### **Exposición de motivos**

Con fecha 6 de abril el Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía, que regula, entre otras cuestiones, tanto aquellos aspectos relativos a las relaciones de los ciudadanos con la Universidad, como al funcionamiento interno de la misma y, finalmente, a las relaciones entre ésta y otras administraciones públicas o terceros, en cumplimiento de las previsiones de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a su normativa de desarrollo.

Como es conocido, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, han introducido importantes novedades en materia de utilización de medios electrónicos por parte de las administraciones, reconociendo la necesidad de avanzar en esta materia y estableciendo que la tramitación electrónica ha de ser el sistema habitual de actuación, abogando por una administración sin papel como garantía de mejor cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de su actuación.

Es necesario, por tanto, partir del marco jurídico vigente, definir una nueva política de identificación y firma de la Universidad Internacional de Andalucía, teniendo en cuenta que el nuevo marco jurídico otorga un amplio margen de actuación en esta materia, que permite, por tanto, adaptar la legalidad vigente a la realidad de cada administración y en nuestro caso, a las necesidades de la Universidad Internacional de Andalucía.

En virtud de las consideraciones anteriores, se aprueba la siguiente:

## **NORMATIVA DE REGULACIÓN DE LA POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**

### **TÍTULO I. Identificación y firma electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía y de sus empleados públicos**

#### **Artículo 1. Identificación y firma electrónica de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)**



1. La Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) se identificará mediante el uso de un sello de órgano basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente.

En la sede electrónica de la UNIA se especificará la relación de sellos electrónicos utilizados, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expidan y las medidas para su verificación.

2. La firma electrónica de la UNIA en los procedimientos automatizados, que son aquellos realizados íntegramente a través de medios electrónicos en que no interviene de forma directa un empleado público, se realizarán mediante el sello de órgano basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente.

## **Artículo 2. Firma electrónica de los empleados de la UNIA cuando actúen en el ejercicio de sus competencias y funciones.**

1. Además de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 1, la actuación de la UNIA, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante la firma electrónica de los titulares del órgano o de los empleados públicos.
2. La firma electrónica del Rector o Rectora, del Secretario o Secretaria General, de los Vicerrectores o Vicerrectoras, del Gerente/a, o de cualquier cargo de la UNIA que actúe por delegación de estos, en procedimientos no automatizados, se realizará mediante cualquier sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente. Esto, no obstante, para determinados actos o procedimientos, el Rector podrá acordar, por Resolución Rectoral que se publicará en la sede electrónica de la UNIA y en el BOUNIA, otros sistemas de firma.
3. La firma electrónica del resto de cargos y empleados públicos cuando actúen en ejercicio de sus competencias y funciones se realizará por el sistema de claves concertadas basadas en usuario y contraseña facilitado por la propia universidad, al cual se añadirá el sello de órgano para garantizar la autenticidad de la expresión de la voluntad, así como la integridad y la inalterabilidad del documento.

## **TITULO II. Identificación y firma electrónica de los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA.**

### **Artículo 3. Identificación electrónica de los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA.**

Para poder relacionarse electrónicamente con la UNIA, los miembros de la comunidad universitaria, es decir, el personal docente e investigador (PDI), el personal técnico, de



gestión y de administración y servicios (PTGAS) y los estudiantes matriculados en la UNIA, se podrán identificar delante las interfaces electrónicas de la UNIA, en la forma que se determine en cada caso tal y como se prevé en la disposición adicional primera de esta normativa, mediante:

- A. Cualquier sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados admitidos por la UNIA.
- B. El sistema de claves concertadas basadas en usuario y contraseña, facilitada por la propia UNIA, previa comprobación de la identidad de la persona.

#### **Artículo 4. Firma electrónica de los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA.**

1. La firma electrónica de los miembros de la comunidad universitaria de la UNIA cuando se relacionen con la UNIA lo podrán realizar del modo que se determine en cada caso tal y como se prevé en la disposición adicional primera de esta normativa, de acuerdo con los siguientes sistemas:
  - A. Cualquier sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados admitidos por la UNIA
  - B. El Sistema de claves concertadas basado en usuario y contraseña facilitado por la propia UNIA al que se añadirá un código adicional y el sello de órgano con tal de garantizar la autenticidad de la expresión de la voluntad, así como la integridad y la inalterabilidad del documento.
  - C. El sistema de usuario y contraseña para los trámites y procedimientos que establece la propia universidad.
1. LA UNIA podrá establecer, en determinados procedimientos que estarán publicados en la sede electrónica, la obligatoriedad de los miembros de la comunidad universitaria de utilizar alguno de los sistemas de firma electrónica especificados en este artículo.

#### **Artículo 5. Exigencia de firma electrónica.**

Se exigirá la firma electrónica cuando se tenga que acreditar la voluntad y el consentimiento de los interesados en el procedimiento y en concreto para:

- a. Formular solicitudes
- b. Presentar declaraciones responsables o comunicaciones
- c. Interponer recursos





- d. Desistir de acciones
- e. Renunciar a derechos

### **TITULO III. Identificación y firma electrónica de terceros**

#### **Artículo 6. Identificación electrónica de terceros.**

Las personas, físicas o jurídicas, que no sean miembros de la UNIA se podrán identificar ante las interfaces electrónicas de la UNIA mediante:

- a. Cualquier sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados admitidos por la UNIA.
- b. Cualquier otro sistema admitido por la UNIA que pueda garantizar la identificación de la persona, así como la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos. A estos efectos se considerará válida la utilización de un sistema de claves concertadas basadas en usuario y contraseña que facilite la propia universidad siempre y cuando esté previsto en el procedimiento correspondiente que se publicará en la sede electrónica.

#### **Artículo 7. Firma de terceros.**

- 1. Se exigirá la firma electrónica en los mismos supuestos previstos en el artículo 4 de la presente normativa
- 2. La firma electrónica de terceros se podrá realizar mediante:
  - a. Cualquier sistema basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados admitidos por la UNIA.
  - b. Un sistema de claves concertadas basadas en usuario y contraseña facilitado por la UNIA, previa comprobación de la identidad, al cual se añadirá un código adicional y un sello de órgano de la universidad para garantizar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad y la inalterabilidad del documento siempre y cuando esté previsto en el procedimiento correspondiente, que se publicará en la sede electrónica.

#### **Disposición final primera. Trámites electrónicos.**

En la sede electrónica de la UNIA (<https://sedeelectronica.unia.es/>) se publicarán y se mantendrá actualizada la relación de trámites que se pueden realizar electrónicamente en la UNIA, indicando los sistemas de identificación y firma en cada caso.



## Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor a partir del día después de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional (BOUNIA)

Se inicia un debate colaborativo en el que se analizan los pros y contras de algunos procedimientos como los relacionados con becas del alumnado, en los cuales aplicar todo lo expuesto sobre Sede Electrónica y se acuerda seguir avanzado sobre este punto del orden del día.

## 9. Asuntos urgentes y de trámite.

No habiéndose presentado ningún asunto

## 10. Ruegos y preguntas

El Delegado del Rector para el Desarrollo Normativo y el Profesorado, y para la Administración Electrónica, solicita que conste en acta la felicitación a los miembros del área TIC por todo el trabajo realizado hasta el momento en relación con la AEU.

\* \* \* \* \*

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10.56 horas de la fecha señalada. Se procede a continuación a levantar la presente acta, extendida en folios de papel común, numerados del 1 al 6, y de cuyo contenido, a los efectos oportunos, como Secretaria de la Comisión doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

La Presidenta

Profesora. Dra. M<sup>a</sup> José Trigueros Martín

LA VICESECRETARIA GENERAL

La Secretaria

Profesora Dra. Emilia Castellano Burguillo

Esta acta fue aprobada por asentimiento en la Comisión de Administración Electrónica de 18 de marzo de 2024.

